

**RESOLUCION DE INICIO DE PROCESO - APROBACION DE PLIEGOS Nro. 004, PARA  
TRAMITAR LA CONSULTORIA PARA LA CONTRATACION DE LA:**

**FISCALIZACION DE LA OBRA "RECONFORMACION DE CALLES DE LOS RECINTOS DE LA  
PARROQUIA RURAL ROBERTO ASTUDILLO DEL CANTON MILAGRO; PROVINCIA DEL  
GUAYAS."**

**CONSIDERANDO:**

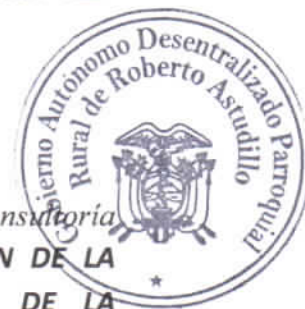
1. *Que, en el Registro Oficial Suplemento N° 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstos en el artículo 1 de la mencionada ley;*
2. *Que, en el Registro Oficial N°100, Segundo Suplemento, de 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional, la misma que contiene las reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;*
3. *Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento N°588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expedido el Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la ley;*
4. *Que, mediante Resolución INCOP N°054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública. Al respecto se ha dado cumplimiento al mismo, por lo que las especificaciones técnicas, elaborados por el área requerida, han servido como base para la elaboración de los pliegos, han sido efectuados, en estricta observación a la resolución señalada;*

5. *Que, mediante oficio S/N de fecha, del 17 de diciembre del 2020, el Sr. presidente del GAD Parroquial Rural de ROBERTO ASTUDILLO, solicita a la Ing. Cinthya Torres Secretaria-tesorera emitir la certificación presupuestaria por un monto de 1.800,00 (MIL OCHOCIENTO CON, 00/100 DÓLARES) más IVA, con el fin de financiar la consultoría para la: **FISCALIZACION DE LA OBRA "RECONFORMACION DE CALLES DE LOS RECINTOS DE LA PARROQUIA RURAL ROBERTO ASTUDILLO DEL CANTON MILAGRO; PROVINCIA DEL GUAYAS".***
6. *Que, mediante certificación S/N de fecha 18 de diciembre del 2020, la Ing. Cinthya Torres, Secretaria - Tesorera remitió al Sr. Nelson Solís Valarezo, Presidente del Gobierno Parroquial de ROBERTO ASTUDILLO, la certificación presupuestaria indicando que existe la disponibilidad de fondos constante en la partida presupuestaria N° 73.06.030 denominada "Fiscalización e Inspecciones Técnicas" por un monto de 1.800,00 (MIL OCHOCIENTO CON, 00/100 DÓLARES) más IVA, con el fin de financiar la **CONSULTORIA: FISCALIZACION DE LA OBRA "RECONFORMACION DE CALLES DE LOS RECINTOS DE LA PARROQUIA RURAL ROBERTO ASTUDILLO DEL CANTON MILAGRO; PROVINCIA DEL GUAYAS".***
7. *Que, el presente proceso de contratación **CONSULTORIA: FISCALIZACION DE LA OBRA "RECONFORMACION DE CALLES DE LOS RECINTOS DE LA PARROQUIA RURAL ROBERTO ASTUDILLO DEL CANTON MILAGRO; PROVINCIA DEL GUAYAS".** Consta en el Plan Anual de Contrataciones 2020;*
8. *Que, la Resolución N° RE-SERCOP-2014-000004 de 20 de febrero de 2014, expide la versión SERCOP 1.1 de los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, incluidos los de consultoría; la misma que deroga la Resolución RE-SERCOP-2013-000001 de 01 de noviembre del 2013.*

*En ejercicio de la atribución señalada;*

**RESUELVE:**


1. *Autorizar el inicio del procedimiento de contratación directa Consultoría CDC-GADPRRAS-02-2020, para la contratación **FISCALIZACION DE LA OBRA "RECONFORMACION DE CALLES DE LOS RECINTOS DE LA PARROQUIA RURAL ROBERTO ASTUDILLO DEL CANTON MILAGRO; PROVINCIA DEL GUAYAS".***





2. *Aprobar los pliegos del proceso de contratación Directa Consultoría CDC-GADPRRAS--02-2020, para la contratación de la **CONSULTORIA: "FISCALIZACION DE LA OBRA "RECONFORMACION DE CALLES DE LOS RECINTOS DE LA PARROQUIA RURAL ROBERTO ASTUDILLO DEL CANTON MILAGRO; PROVINCIA DEL GUAYAS"**, con un presupuesto referencial de USD 1.800,00 (MIL OCHOCIENTO CON, 00/100 DÓLARES) más IVA, el plazo de ejecución es de 30 (DIAS) contados a partir de la entrega del anticipo.*
3. *Disponer se proceda a invitar a la **CONSTRUCTORA ALTIPLANO SUR S. A.**, con numero de RUC: 0791806828001 de forma directa a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) dentro del proceso para la contratación de la **CONSULTORIA: FISCALIZACION DE LA OBRA "RECONFORMACION DE CALLES DE LOS RECINTOS DE LA PARROQUIA RURAL ROBERTO ASTUDILLO DEL CANTON MILAGRO; PROVINCIA DEL GUAYAS"**.*
4. *Disponer la publicación de la presente resolución, los pliegos y la invitación con el cronograma establecido, a través de portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).*
5. *Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.*

Dado y firmado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de ROBERTO ASTUDILLO, a los 18 días del mes de diciembre del 2020.



**SR. NELSON FELIX SOLIS VALAREZO**  
**PRESIDENTE DEL GADPR ROBERTO ASTUDILO**

